22

República De Colombia

Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal
Con Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular: 2015-00088
Banagrario S.A. contra Edwin Ernesto Peralta Perdomo

En atención a la solicitud de folio 15 cdno dos en la referencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado EDWIN ERNESTO PERALTA PERDOMO C.C. 1.106.306.354, por las sumas de dinero, en forma individual o conjunta, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S o cualquier otra clase de depósito susceptible de esta medida, en BANCO PICHINCHA A NIVEL NACIONAL. Oficiese. La medida se limita hasta en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE. Comuníquese esta medida al Gerente de la respectiva entidad bancaria, para su cumplimiento, informando que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición del Juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta Ciudad, en la Cuenta de depósito judicial No. **732262042001**, y que para estos efectos se deben tener en cuenta el Art. 593-10 del C. G. P. Por Secretaria oficiese a las entidades crediticias mencionadas. Téngase en cuenta el inciso sexto del artículo 599 ibídem.

SEGUNDO: Notifíquese de acuerdo con el Decreto Legislativo 806 de 2020

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Flor Yolanda Rodriguez Hernández

fyrh